44002

Zipaquirá, 11 de agosto de 2026.

Señora:
NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ.
Representante Legal
FUNDACION APOYAR FUNDAP
Correo electrónico: fundacionapoyar374@outlook.com

REFERENCIA.: CIERRE REQUERIMIENTO CONTRACTUAL No. 002 CONTRATO DE APORTES NO 25009552025.

Cordial saludo,

En atención al memorial recibido por parte del operador **FUNDACION APOYAR**, mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2026, por medio del cual, se da respuesta al requerimiento contractual **No. 002**, referente a brindar aclaraciones, presentar justificaciones, acciones de mejora o subsanar los presuntos incumplimientos advertidos por el apoyo técnico a la supervisión en la visita de seguimiento y verificación realizada en las unidades de servicio, en el mes de julio de la presente vigencia.

De las respuestas aportadas por el operador junto con los anexos allegados vía correo electrónico, se obtiene que el operador **FUNDACION APOYAR** presento las acciones de mejora y subsano las situaciones advertidas en el requerimiento **No. 002**, en debida forma, en consecuencia, se procede a dar el cierre del requerimiento en mención.

Por lo tanto, es dable concluir que se encuentran demostradas las acciones de subsanación frente a las situaciones notificadas en el requerimiento, aunado a que, los planes de mejora ejecutados por el operador **FUNDACIÓN APOYAR** permiten la eficaz y correcta ejecución del contrato de aportes. **No 25009552025** en todos sus componentes.

Por todo lo anterior, resulta improcedente continuar con el proceso del presunto incumplimiento y se da cierra a la situación identificada, sin embargo, se reitera la invitación al operador **FUNDACIÓN APOYAR** de continuar con el correcto y debido cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, además de continuar adoptando todas aquellas acciones o planes para mejorar y garantizar el exitoso cumplimiento del contrato de aportes. **No 25009552025** y el bienestar de nuestros niños, niñas y demás participantes.

PUBLICA

44002

De igual forma, es pertinente recordarle que dentro de las facultades otorgadas al supervisor del contrato según la GUÍA PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOSPOR EL ICBF V6 (numeral 4.6), se encuentran las de VIGILAR, VERIFICAR, EXIGIR y EVALUAR el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por los contratistas, así como las de CONTROLAR, PREVENIR e INFORMAR las novedades que se presenten y afecten el normal desarrollo de la actividad contractual.

Sin otro motivo sobre el particular, cordialmente:

YOLIMA GALEANO GALEANO.
Coordinadora
Centro Zonal Zipaquirá

Aprobó	:	YOLIMA GALEANO GALEANO – Coordinaroda Centro Zonal Zipaquira
Reviso	:	YOLIMA GALEANO GALEANO – Coordinaroda Centro Zonal Zipaquira.
Proyectó	:	Jesús Daniel Torres Delgado – Contratista Centro Zonal Zipaquira. - YOLIMA GALEANO GALEANO – Coordinaroda Centro Zonal Zipaquira

PUBLICA